



DECRETO N°

1523

TEMUCO,

22 MAYO 2015

VISTOS:

1. El Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas que prestan servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, Ley N° 20.798, celebrados el día 22 de Mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **empresa SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4.**

2. La Ley N° 20.798, que faculta a las Municipalidades a transferir recursos a empresas que indica.

3. El Decreto Alcaldicio de Personal N° 165 de fecha 19 de Mayo de 2015 que determina subrogancia alcalde Municipalidad de Temuco-

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresa que presta servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, Ley N° 20.798, celebrado el día 22 de mayo del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4.** según el siguiente detalle:

1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO.-

2. En el referido convenio la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la empresa antes referida, la suma de \$ 84.323.814 (Ochenta y cuatro millones, trescientos veinte y tres mil ochocientos catorce pesos), correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores individualizados en la cláusula segunda del convenio.

15891680

**CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A EMPRESAS PROVEEDORAS DEL SERVICIO DE  
RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS. LEY  
Nº 20.798**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y EMPRESA SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y  
CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**

En Temuco a 22 de Mayo de 2015, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO REYES JIMENEZ, chileno, cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco y por la otra la empresa "SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA" en adelante e indistintamente "HIDROSYM", Rol Único Tributario Nº 88.650.400-4, representada por don PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_ ambos con domicilio \_\_\_\_\_ Comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y acuerdan la suscripción del siguiente Convenio de traspaso:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ley Nº 20.798 de presupuestos para el año 2015, en su partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 403, Glosa 01, Literal b) considera la suma de \$ 15.691.066.000 para ser transferido a los municipios que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hasta el día 28 de febrero de 2015, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de calles.
2. Mediante Resolución Nº 88 del 30 de Marzo de 2015 del Ministerio del Interior SUBDERE, y en virtud de la Ley 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público, se consideraron en la partida 05, Capítulo 05, Programa 03 Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Asignación 403, Glosa 01, Literal b) se determinan los recursos que serán destinados a cada una de las municipalidades del país a modo de compensación por predios exentos. Correspondiendo por ese concepto a la Municipalidad de Temuco la suma de \$ 259.808.508.-
3. Que por Circular Nº 0049 del 30 de Abril de 2015, dirigida a Sras. Alcaldesas y Sres.



Alcaldes del País, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informó que estos recursos fueron depositados el día 30 de Abril de 2015, debiendo estos imputarse en el Subtitulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03, Asignación 002 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, Sub Asignación 999 Otras Transferencias corrientes de la SUBDERE.

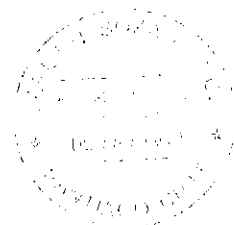
4. El acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión de fecha 19 de Mayo de 2015, mediante el cual se autorizó modificación presupuestaria que incorpora recursos al presupuesto municipal y permite la transferencia de estos recursos a las empresas que prestan servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados a los trabajadores que ejecuten alguna de las actividades referidas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.798, antes citada.-
5. Que el Artículo N° 2 de la Resolución N° 88 señala que los fondos transferidos a los municipios serán distribuidos a través de Convenio para ser destinados exclusivamente a los trabajadores individualizados por la Subsecretaria en virtud de la información proporcionada por la Municipalidad.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERA:** Mediante escritura Pública de fecha 25 de marzo de 2014, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.675, de fecha 10 de abril de 2014, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Hidrosym, contrato de "*Servicio de Barrido de Calles y Limpieza de Vías Públicas de la Ciudad de Temuco*", el cual se encuentra actualmente vigente.-

En virtud de dicho contrato, la empresa antes referida presta servicios que se encuentran dentro de los señalados en la Ley N° 20.798, por lo que sus trabajadores tienen la calidad de beneficiarios de los recursos dispuestos por la citada norma legal.-

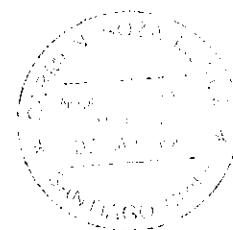
**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la **Empresa SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, la suma de \$ 84.323.814. -, correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores que se individualizan a continuación:



N°	RUT	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1		SALMUEL ALBERTO	ACEVEDO	CHAVEZ
2		LUIS ADAN	AGUILERA	GUTIERREZ
3		NELSON RAUL	AGUILERA	GUTIERREZ
4		ALEJO	ANCAMIL	ANCAMAN
5		GUILLERMO	ANTIMIL	COLILLAN
6		POLO SEGUNDO	AVENDAÑO	RAIMAN
7		ADOLFO SEGUNDO	AYALA	CONSTANZO
8		JOSE PATRICIO	BARAHONA	AGUILERA
9		JUAN ERNESTO	BECERRA	MALDONADO
10		JUAN CARLOS	BREVIS	GONZALEZ
11		ALEX ESTEBAN	CARRILLO	CARRILLO
12		ELIO ROBINSON	CARRILLO	CARRILLO
13		FRANCISCO MAXIMILIANO	CARTES	ZUÑIGA
14		RAMIRO DEL CARMEN	CASTRO	HENRIQUEZ
15		ISMAEL DEL CARMEN	CEBALLOS	SOTO
16		ALEJANDRO	CULLACHE	MUÑOZ
17		DOMINGO ANDRES	CURAPIL	MEDINA
18		SEBASTIAN ANDRES	DIAZ	MILLANAO
19		PATRICIA DEL CARMEN	ESCOBAR	TORRES
20		CLAUDIO FERNANDO	FARIAS	RAPIMAN
21		CLAUDIA ANDREA	FUENTES	OLIVA
22		DIEGO ALBERTO	FUENTES	VARELA
23		JONATHAN ALEXIS	FUENTES	VARELA
24		JOSE BERNARDO	GAVILAN	MONSALVE
25		JUAN IVAN	GELDRES	MONSALVE
26		CAMILO ALFONSO	GONZALEZ	REYES
27		JUAN LAURELIANO	GUTIERREZ	ARAVENA
28		MARCIAL RAUL	HERNANDEZ	PEREIRA
29		PATRICIO RENAN	HIDALGO	RUIZ
30		SEGUNDO GALVARINO	HUENCHUMAN	AINTO
31		RODRIGO ANDRES	HUENUL	CASTRO



32	HERNAN JUAN	HUENUPI	CONA
33	IVAN RAMON	JARAMILLO	ARANEDA
34	HERIBERTO MANUEL	LEIVA	BAEZA
35	JUAN ANTONIO	LIENLLAN	BULNES
36	JOSE DANIEL	LINCOQUEO	HUENTECURA
37	LUIS ISMAEL	MARIN	NECULQUEO
38	BERNARDO DE LA CRUZ	MARTINEZ	LEIVA
39	DAVID EXEQUIEL	MARTINEZ	VERA
40	CARLOS RUBEN	MERINO	MERINO
41	CRISTIAN EDUARDO	MILLA	MILLAHUAL
42	NELSON	MILLANAO	CAYUQUEO
43	HUGO FRANCISCO	MILLAPAN	PRANAO
44	ARMANDO RAMON	MILLAVIL	TORO
45	DENIS VLADIMIR	MORENO	VERDUGO
46	FRANCISCO	NAVARRETE	NAVARRETE
47	PEDRO SAMUEL	NEIRA	AGÜERO
48	ORLANDO	NOVA	CASTILLO
49	MAURICIO OSVALDO	ÑANCUPIL	VALDEBENITO
50	VICTOR GERMAN	OCARES	FIGUEROA
51	SOFIA WALESKA	OJEDA	RAUQUE
52	EMILIO JAIME	OLIVA	CASTILLO
53	MARTIN JUAN	ORTIZ	BURGOS
54	NABRO JOSE	ORTIZ	GALLEGOS
55	PEDRO	PAÑINAO	CATRINAO
56	JOEL SALOMON	PEREZ	FIGUEROA
57	UBALDO ISAIAS	PEREZ	GALLEGOS
58	CLAUDIO ALEJANDRO	PEREZ	RIVAS
59	ROBERTO FIDEL	PEREZ	SAN MARTIN
60	SERGIO FRANCISCO	QUEUPIL	ANTILEN
61	HECTOR MIGUEL	RAMIREZ	ULLOA
62	FRANZ OLIVER	REIDEMBACH	MATUS
63	FELISARIO	RUCAN	AILLAPAN
64	ENRIQUE ERNESTO	RUIZ	MILLAR



65	FRANCISCO ESTEBAN	SALAZAR	RUBILAR
66	JUAN ELICEO	SAN MARTIN	SANDOVAL
67	SALVADOR ALBERTO	SEPULVEDA	PEREIRA
68	MANUEL SEGUNDO	SILVA	MOLINA
69	SEGUNDO EMILIO	TORRES	AGUAYO
70	EXNER ALCIBIADES	TORRES	AGUILERA
71	DAVID ALEXANDER	TRONCOSO	SOTO
72	BORIS ANDRES	VEGA	QUEZADA
73	MANUEL ANTONIO	ZAPATA	ZAPATA
74	ALFREDO	ZAVALA	NECULQUEO

**TERCERA:** Por su parte la empresa referida se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula anterior, la suma no imponible ni tributable de \$1.139.511.-, en su totalidad a más tardar el día 31 de mayo de 2015. La referida suma debe pagarse en una sola cuota.

**CUARTA:** Las partes acuerdan expresamente, que la Municipalidad no pagará las facturas presentadas por la Empresa SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, correspondientes al pago mensual del servicio, si no vienen acompañados por liquidaciones de sueldo, que den cuenta del pago a los trabajadores, del monto indicado en la clausula anterior.

**QUINTA:** El incumplimiento de todo o parte del presente Convenio por parte de la empresa, dará derecho a la municipalidad para poner término al contrato de prestación de servicios referido en la clausula Primera del presente instrumento, hacer efectivas las garantías que obraren en poder del Municipio, y aplicar dichos fondos al pago de los trabajadores antes individualizados.-

**SEXTA:** La personería de don Patricio Latorre Sepúlveda para representar a la empresa Sociedad diseños, servicios y construcciones Hidrosym limitada, consta de escritura pública de modificación de Sociedad de fecha 24 de julio de 2014 , otorgada ante el notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martin Urrejola documento que no se insertan por ser de conocimiento de las partes.



**SEPTIMA:** La personería de don **MAURICIO REYES JIMENEZ**, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio de Personal N° 165 de fecha 19 de Mayo de 2015.-



**PATRICIO LATORRE SEPULVEDA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y  
CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
ALCALDE SUBROGANTE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Autorizo la firma de don PATRICIO LATORRE SEPULVEDA, ci. \_\_\_\_\_ en representación de DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA., Rut 88.650.400-4.- Santiago, 25 de mayo de 2015.- xjg.-



CARMEN SOZA